



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

16 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1599

VOTOS CONCURRENTES Y ACLARATORIO QUE FORMULA LA MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016, RESUELTAS POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SESIÓN DE QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

El Tribunal Pleno resolvió las referidas acciones de inconstitucionalidad promovidas, respectivamente, por una minoría legislativa del Congreso del Estado de Tabasco y por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] en contra de diversos artículos contenidos en el Decreto 294 por el que se expidió la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco [LSSET], publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil quince en el Periódico Oficial de ese Estado, los cuales consideraron violatorios del principio de progresividad, de los derechos a la igualdad, seguridad jurídica y seguridad social.

Aunque coincido con la mayoría de las consideraciones de la sentencia, estimo necesario hacer precisiones sobre algunos aspectos.

Razones del voto concurrente:

Apartado VI.2.1. Aumento de la edad para acceder a una pensión.

En congruencia con mi postura en la **acción de inconstitucionalidad 118/2022 y su acumulada 121/2022**, considero que corresponde al legislador justificar medidas que a primera vista vulneren derechos humanos. En este asunto, de la iniciativa de la LSSET advierto que la situación financiera del Instituto de Seguridad Social del Estado de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016
VOTOS CONCURRENTES Y ACLARATORIO**

Tabasco es crítica, lo que se corrobora con los estudios actuariales ahí mencionados. Asimismo, según datos del INEGI, la esperanza de vida de la población de México se ha incrementado, lo que implica que las pensiones se paguen durante más tiempo, entonces, para dar viabilidad financiera y garantizar la sustentabilidad del sistema, a mi juicio, el incremento a la edad para acceder a una pensión es un fin constitucionalmente válido.

Desde mi perspectiva, la medida impugnada –incremento de la edad para acceder a una pensión– resulta idónea y necesaria para dar sostenibilidad financiera al sistema de pensiones y, así, garantizar los derechos tanto de las generaciones presentes como futuras.

Apartado VI.4. Análisis de los argumentos relacionados con la diferencia de trato entre trabajadoras y trabajadores.

Comparto el reconocimiento de validez de los artículos 86, 89 y 90 de la LSSET, no obstante, disiento del tratamiento que se le da a la diferencia en la edad de retiro entre hombres y mujeres, pues a mi modo de ver no se trata de una acción afirmativa, sino de una medida que busca garantizar los principios de igualdad y no discriminación.

Razones del voto aclaratorio:

VII. Efectos.

Ha sido mi criterio que, tratándose de omisiones legislativas en competencia de ejercicio obligatorio, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación debe ordenar al órgano legislativo que emita la legislación

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016
VOTOS CONCURRENTES Y ACLARATORIO**

correspondiente. En este caso no existe técnicamente una omisión legislativa; sin embargo, estimo que la invalidez del artículo Octavo transitorio de la LSSET, por sí sola, no resolvería el problema de inconstitucionalidad, razón por la cual, excepcionalmente acepté que se vinculara al órgano legislativo para que la declaratoria de invalidez pudiera tener un efecto práctico.

PRESIDENTA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

Esta foja es la última y corresponde a los *votos concurrente y aclaratorio* formulados por la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la **acción de inconstitucionalidad 8/2016 y su acumulada 9/2016**, falladas por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de quince de octubre de dos mil veinticuatro. **Conste.**

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016
 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
 Nombre del documento firmado: 19020.docx
 Identificador de proceso de firma: 463055

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T22:21:32Z / 03/01/2025T16:21:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b2 32 18 86 bf f6 2a fe 28 d6 19 62 df bd f5 e9 a8 39 82 b5 05 92 88 07 5a 1a 9c f6 08 21 15 50 bb 83 d0 e9 41 ec 04 e3 11 5f 96 68 27 d2 43 15 eb c7 06 f5 40 a3 5e a8 15 dd 71 1c 32 ed c7 a6 a4 da b9 74 7c 94 68 41 e8 85 b6 2c 58 3f 2d e2 c6 af 42 ed da 88 d2 1c 73 34 56 3e 72 4b a9 80 54 ba b2 f8 a9 c8 2a 44 c4 15 a7 f1 31 66 ef 71 24 a2 f3 5f 70 c0 ce 3a 86 61 bf 76 e6 3e 1f 6d 06 06 d4 d0 46 4b 67 75 75 9a 88 3e 91 8b ea e9 94 ee 93 ba 15 31 e5 60 9a 9a 7b 5d 31 6f 77 11 a6 8a 93 9d 75 57 0d f9 e1 26 35 d0 bb 7b 65 c2 c7 93 5d 58 c8 aa ac ec 06 0d 5d 6d c4 d2 5f 7c 63 2f 48 38 8b e4 d4 04 14 a9 1d 2d ae 9e 0f f1 c8 75 72 d4 82 97 f1 11 69 4a 52 80 de 45 3a 9f ac 0f c0 57 48 f9 64 8c e7 c2 d9 8c 37 17 ff 1e ba 98 9c b3 74 a7 f5 6e 22 ca 64 a4 7b 4d 5a 62			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T22:22:07Z / 03/01/2025T16:22:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T22:21:32Z / 03/01/2025T16:21:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7973036			
Datos estampillados		DC40B245D2A3E1D24932ABB083FFC0D64DB9B2E1397370D51CB2A0221B275452			

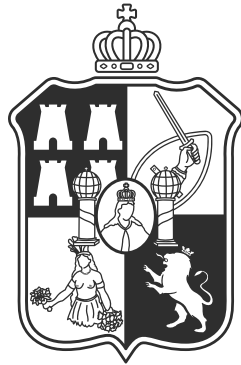
Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/12/2024T17:20:03Z / 21/12/2024T11:20:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	86 1f 0c 8d c5 2d d6 73 c4 6b dc f3 38 1b 32 b7 69 2b 30 e6 e7 6e b0 1e cc 31 28 bd bd f4 e8 35 bb d3 3c 12 d1 84 0d 53 99 0a 32 4b 99 51 68 c6 4d 67 c0 57 55 e9 52 fe 7b db 15 4b 95 25 3a db f6 52 fa f0 b2 00 b6 b7 f5 fe 65 8e ea f3 34 db 47 1a f2 80 1d 4f 1a 36 78 50 52 b9 d6 3e a1 21 37 ef 38 99 ac 2c d0 01 dc 1e c7 6b 95 18 a3 53 22 69 20 67 07 36 73 48 1c 3f 16 c8 ea 43 8b e5 6d e3 e2 00 78 c9 b9 76 72 aa 51 ec 5a 6e c1 fb 54 19 00 9f 39 1c 91 37 bb 6d f7 b6 59 53 0a 44 98 ba 42 82 6e 2c 52 eb ad d5 01 49 80 3c 22 f0 87 ad 26 71 f5 8f d1 d9 9a 0e 94 50 b4 d9 aa de 9f 19 80 e9 dd 6e 85 88 aa f6 f1 e6 89 03 f9 eb 74 94 be a9 62 73 92 15 15 16 5a a1 d3 c4 c9 0d 42 f5 52 43 47 a6 c7 32 e5 6d 17 68 e8 5b 03 41 f2 81 a7 6c a4 26 c6 17 3b 66 54 57 29 e0 88 b8			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/12/2024T17:20:22Z / 21/12/2024T11:20:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/12/2024T17:20:03Z / 21/12/2024T11:20:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7962035			
Datos estampillados		B72B8E52A6C9E34F2D455BC3B2E2FC83BFB665F5E1540F66B3033347517BB5B			

EL LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: -----

C E R T I F I C A: -----

Que la presente copia fotostática constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de los votos concurrente y aclaratorio de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, formulados en relación con la sentencia del quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 8/2016 y su acumulada 9/2016, promovidas por diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. -----
 Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco. -----

RCC/MAAS/deg
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
 SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
 Evidencia criptográfica



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: EHKmbCJSgf4QxXqzCx8312pDnl4E5Vlr7fg7+FuK9vZNAHRGnl7QhzHd2hQFnjAyqKoqmMpa
M0qc0qLwWyb1grvLOa8/3xsm2LL/JygTgK640RQt7gj86hisTZKR9qUPAx6+9wWJG4fuw6puAiLm19POts1xupQK
C1wSUmb+fdlWlq+jZWuDd25pz5Si4CabF3ejWAZkhUwgsXuuLyTYPPXLRWK0bgC2w3wKx167mLbiWzkv7iXa2v
uOVlh1nz42YmF+5lkaokjsZk7divDg7BYR3lakUoq4bhFbMOK0u1orZq62qxTyPOziEKcYaxSYqC9yt6TOEI7Ww89
U9L3Afw==